



ADENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **PODER JUDICIAL**, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Av. Paseo de la República s/n Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidenta, señora **ELVIA BARRIOS ALVARADO** identificada con DNI N° 25533081, proclamada por Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000013-2020-SP-CS-PJ de fecha 03 de diciembre del 2020, en virtud a las atribuciones contenidas en el artículo 82, numeral 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, a quien en adelante se denominará **EL PODER JUDICIAL**; y de la otra parte, el **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, con RUC N° 20492966658, con domicilio legal en la Av. Antonio Miroquesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Ministro del Ambiente, señor **RUBÉN JOSÉ RAMÍREZ MATEO**, identificado con DNI N° 19811609, nombrado por Resolución Suprema N° 144-2021-PCM, a quien en adelante se le denominará **MINAM**.

En adelante, toda referencia conjunta de las instituciones en el presente documento se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1** Con fecha 11 de octubre de 2016, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES** (en adelante, el Convenio), con el objeto de generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional con el fin de fortalecer capacidades, asistir técnicamente, así como sensibilizar en temáticas ambientales, promoviendo actividades de interés y beneficio mutuo que contribuyan a la sostenibilidad ambiental.
- 1.2** Con fecha 25 de setiembre de 2020, el Presidente de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial y la Directora de Información, Investigación e Innovación Ambiental del **MINAM**, en su condición de coordinadores del Convenio, suscribieron el Plan de Trabajo 2020-2021 para la implementación de los compromisos del referido instrumento.
- 1.3** En el marco de los compromisos establecidos, el **MINAM** contribuyó al fortalecimiento de capacidades del personal del **PODER JUDICIAL** desarrollando un Curso de Ecoeficiencia Ambiental, así como conversatorios, charlas, conferencias y talleres con participación de expertos del MINAM, entre otros.
- 1.4** De acuerdo a la Cláusula Séptima del Convenio, este tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado mediante la firma de una Adenda, previa evaluación de los logros obtenidos.
- 1.5** En base a la evaluación realizada, **LAS PARTES** han considerado conveniente continuar con la implementación de los mecanismos de cooperación interinstitucional acordados en el Convenio, que les permita consolidar y articular el trabajo entre ambas instituciones; en ese sentido, han estimado pertinente suscribir la presente Adenda.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan ampliar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por el plazo de cinco (05) años más, con eficacia anticipada a la fecha de su vencimiento, con renovación automática por periodos similares, si ninguna de las partes comunica su voluntad de resolverlo con treinta (30) días calendarios previos al vencimiento.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan modificar las Cláusulas Novena, Décimo Primera, Décimo Sexta y Décimo Séptima del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“CLÁUSULA NOVENA.- DE LA EVALUACIÓN

*El **MINAM**, en coordinación con el **PODER JUDICIAL**, realizará una evaluación anual de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto. El resultado de dicha evaluación será informado a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del **MINAM**.*

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DE LOS PLANES DE TRABAJO Y CONVENIOS ESPECÍFICOS

*Para lograr un adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** convienen en formular Planes de Trabajo en función de los compromisos asumidos, los cuales serán aprobados por los coordinadores interinstitucionales de ambas partes, y formarán parte integrante del presente Convenio Marco.*

*No obstante, cuando la naturaleza de los actos requiera determinada formalidad, **LAS PARTES** se comprometen a suscribir Convenios Específicos que resulten necesarios para el logro de los fines comunes, los cuales deberán ser previamente autorizados por los órganos competentes de cada institución y entrarán en vigencia a partir de su suscripción.*

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - DE LOS DOMICILIOS

16.1 *Para los efectos del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.*

16.2 *Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, cuando sea remitida por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio Marco, a través de la Mesa de Partes Virtual de cada una de las partes o a los correos electrónicos que se detallan a continuación:*

- Por el **PODER JUDICIAL**: mesadepartespj@pj.gob.pe o comisiondegestionambientalpj@pj.gob.pe
- Por el **MINAM**: <https://app.minam.gob.pe/ceropapel/#/login>



16.3 *Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio deberá ser notificada por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria (domicilios físicos) y/o en el numeral precedente (domicilios electrónicos), con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles*

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA. – DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

*En cumplimiento a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio Marco es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES.**”*

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO

LAS PARTES ratifican los demás términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación, siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y el Ministerio del Ambiente, en la ciudad de Lima, en el mes de enero de 2022.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

RUBÉN JOSÉ RAMÍREZ MATEO
Ministro de Estado
MINISTERIO DE AMBIENTE